

Quito del top

22/MAR/2012 14:50 CAU

ESCANEAR

SUPERCIAS QUITO

Quito, 22 de marzo de 2012

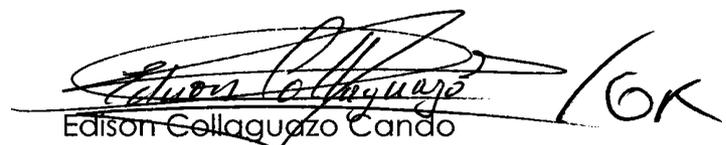
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente

Exp. No. 155254 / ENVIRONMENTAL BUSINESS SOLUTIONS EBS CIA. LTDA.

De mis consideraciones:

Con el fin de que tomen nota, adjunto al presente la tercera copia notariada de la Cesión de Participaciones Sociales otorgado por CESAR FERNANDO DEL CASTILLO VERA Y PEDRO EDMUNDO CORDERO SALGADO a favor de los señores IVAN RENE ARIZA NARANJO y JOSE ARNOLDO OCAMPO SERNA.

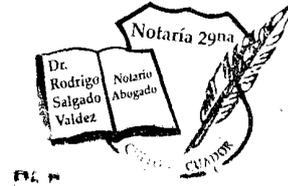
Atentamente,



Edison Collaguazo Cando
Gerente General - Representante Legal
ENVIRONMENTAL BUSINESS SOLUTIONS EBS CIA. LTDA.

*Se graba cesión
de participaciones
22/03/2012*

[Handwritten mark]



CESION DE PARTICIPACIONES

EN LA COMPAÑÍA ENVIRONMENTAL BUSINESS

SOLUTIONS EBS CÍA LTDA.

OTORGADA POR:

SR. CESAR FERNANDO DEL CASTILLO VERA

PEDRO EDMUNDO CORDERO SALCEDO

A FAVOR DE:

Sr. IVAN RENÉ ARIZA NARANJO

y JOSE ARNOLDO OCAMPO SERNA

CUANTIA:

400

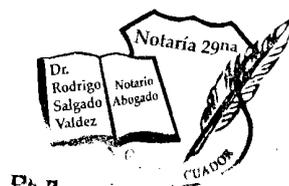
NF

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen: **Uno.-**En calidad de **CEDENTES**, por una parte, el señor CESAR FERNANDO DEL CASTILLO VERA, por sus propios y personales derechos y en calidad de apoderado especial de su cónyuge MARÍA CLAUDIA FERNANDEZ ARELLANO y por otra parte, el señor PEDRO EDMUNDO CORDERO SALCEDO, por sus propios y personales

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÈSIMO NOVENO

derechos y como apoderado especial de su cónyuge MONICA PILAR ELJURI VEGA. **Dos.-** En calidad de **CESIONARIOS**, por una parte, el señor IVAN RENÉ ARIZA NARANJO, casado con la señora Olga María Naranjo Ariza, por sus propios y personales derechos y los que representa de la sociedad conyugal, y por otra parte, el señor JOSE ARNOLDO OCAMPO SERNA, casado con la señora Patricia Bedón Bedón, por sus propios y personales derechos y los que representa de la sociedad conyugal. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana los cedentes y colombiana los cesionarios, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito los cedentes y en la ciudad de Bogotá y Calí y de paso por esta ciudad, los cesionarios, respectivamente, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por cuanto me presentan el documento de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "Señor Notario: En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de la cual conste una de cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES: Uno.-** En calidad de **CEDENTES**, por una parte, el señor CESAR FERNANDO DEL CASTILLO VERA, por sus propios y personales derechos y en calidad de apoderado especial de su cónyuge MARÍA CLAUDIA FERNANDEZ ARELLANO y por otra parte, el señor PEDRO EDMUNDO CORDERO SALCEDO, por sus propios y personales derechos y como apoderado

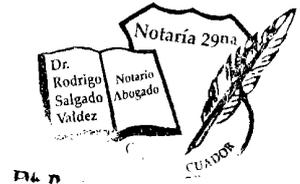


especial de su cónyuge MONICA PILAR ELJURI VEGA. **Dos.-** En calidad de **CESIONARIOS**, por una parte, el señor IVAN RENÉ ARIZA NARANJO, por sus propios y personales derechos y los que representa de la sociedad conyugal, y por otra parte, el señor JOSE ARNOLDO OCAMPO SERNA, por sus propios y personales derechos y los que representa de la sociedad conyugal. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana los cedentes y colombiana los cesionarios, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito los cedentes y en la ciudad de Bogotá y Cali y de paso por esta ciudad, los cesionarios, respectivamente, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.-** La Compañía ENVIRONMENTAL BUSINESS SOLUTIONS EBS CÍA LTDA., es una compañía constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, el trece (13) de febrero de dos mil seis (2006), inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día trece (13) de marzo del mismo año. **Dos.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía ENVIRONMENTAL BUSINESS SOLUTIONS EBS CÍA LTDA., en sesión realizada el día dieciocho (18) de mayo de dos mil once (2011), resolvió por unanimidad aprobar la cesión de trescientos sesenta (360) participaciones de propiedad del socio PEDRO EDMUNDO CORDERO SALCEDO y de cuarenta (40) participaciones de propiedad del socio CESAR FERNANDO DEL CASTILLO VERA, tal como consta en el Acta de Junta y Certificación otorgada

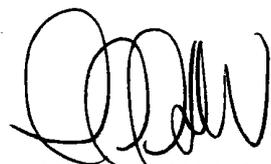
por el Presidente, que se adjuntan como documentos habilitantes. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con base en los Antecedentes expuestos, **Uno.** El CEDENTE, PEDRO EDMUNDO CORDERO SALCEDO, cede y transfiere doscientos cuarenta (240) participaciones sociales de su propiedad, en el capital de la compañía ENVIRONMENTAL BUSINESS SOLUTIONS EBS CÍA LTDA, por valor recibido, a favor del CESIONARIO, señor IVAN RENÉ ARIZA NARANJO; y ciento veinte (120) participaciones de su propiedad, en el capital de la compañía ENVIRONMENTAL BUSINESS SOLUTIONS EBS CÍA LTDA, por valor recibido, a favor del CESIONARIO, JOSE ARNOLDO OCAMPO SERNA. **Dos.** EL CEDENTE, CESAR FERNANDO DEL CASTILLO VERA, cede y transfiere cuarenta (40) participaciones sociales de su propiedad, en el capital de la compañía ENVIRONMENTAL BUSINESS SOLUTIONS EBS CÍA LTDA, por valor recibido, a favor del CESIONARIO, JOSE ARNOLDO OCAMPO SERNA. LOS CESIONARIOS aceptan la cesión referida. El cuadro de socios y aportaciones de la Compañía ENVIRONMENTAL BUSINESS SOLUTIONS EBS CÍA LTDA, queda de la siguiente forma: ----

Socio	Capital Social	Número Partic.
Ivan René Ariza Naranjo	240,00	240,00
José Arnoldo Ocampo Serna	160,00	160,00
TOTAL	400,00	400,00

La cuantía de este instrumento es de CUATROCIENTOS DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.-



CUARTA.- DECLARACION. Cedentes y Cesionarios declaran que se ha recibido el valor pactado y aceptan esta cesión a su entera satisfacción, no teniendo nada que reclamarse en el futuro. **QUINTA.- REGISTRO Y LEGALIZACION DE LA CESION EFECTUADA.-** Cedentes y Cesionarios designan a la doctora Lina María Gómez Zapata para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Los comparecientes prestarán las facilidades del caso para la realización de todas las gestiones tendientes a la legalización de la presente cesión de participaciones. Usted, Señor Notario, se dignará anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este documento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Doctora María de Lourdes Ferro A., Abogada con matrícula profesional número cuatro mil cuatrocientos veinte y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura, por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe .-

R - 

CESAR FERNANDO DEL CASTILLO VERA
17080246



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

CI:

Pedro Cordero



PEDRO EDMUNDO CORDERO SALCEDO

CI: 010259396-9

Ivan Ariza



IVAN RENÉ ARIZA NARANJO

PAS: 79508906

Jose Arnaldo Ocampo Serna



JOSE ARNALDO OCAMPO SERNA

PAS: 75071.096

Rodrigo Salgado

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NRO. 0001722.

PODER ESPECIAL.

OTORGADO POR:

SRA. MARIA CLAUDIA FERNANDEZ ARELLANO.

A FAVOR DE:

DR. CESAR FERNANDO DEL CASTILLO.

CUANTIA:

INDETERMINADA.

A. E.

DI: 2c.

%%%%%%%%%%
%%%%%%%%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes seis (06) de Mayo del año dos mil once, ante mí, **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece la señora **MARIA CLAUDIA FERNANDEZ ARELLANO**, de estado civil casada, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad y Cantón Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y, me solicita elevar a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo

1 tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:**
2 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
3 sírvase insertar una que contenga el Poder Especial, a favor del
4 señor CESAR FERNANDO DEL CASTILLO, ciudadano de
5 nacionalidad ecuatoriana, casado, de profesión doctor en
6 jurisprudencia, de treinta y seis años de edad, domiciliado en Quito,
7 con cédula de ciudadanía número diecisiete diez ochenta veinte y
8 cuatro cuatro guión seis, de conformidad con las siguientes
9 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a otorgar
10 el presente instrumento, la señora MARIA CLAUDIA FERNANDEZ
11 ARELLANO, ecuatoriana, casada, de profesión técnica superior en
12 administración turística, de treinta y tres años de edad, domiciliada
13 en esta Ciudad de Quito, con cédula de ciudadanía número
14 diecisiete cien veinte sesenta y nueve guión dos, en calidad de
15 "Mandante". La compareciente, es hábil en derecho para contratar y
16 obligarse, por lo que libre y voluntariamente otorga el siguiente Poder
17 Especial: **SEGUNDA.- OBJETO:** La señora MARIA CLAUDIA
18 FERNANDEZ ARELLANO en la calidad antes mencionada, otorga
19 Poder Especial amplio y suficiente, como en Derecho se requiere, a
20 favor del señor doctor CESAR FERNANDO DEL CASTILLO
21 VERA, para que en calidad de Apoderado Especial y a nombre y
22 representación suya pueda efectuar los siguientes actos: a)
23 Transferir o ceder los derechos de propiedad sobre todas y cada
24 una de las participaciones, que posea o llegue a poseer la
25 sociedad conyugal formada por la Mandante, con el doctor Cesar
26 Fernando Del Castillo Vera, en la compañía **ENVIRONMENTAL**
27 **BUSINESS SOLUTIONS EBS CIA. LTDA** a favor de quien el
28 Apoderado Especial considere conveniente. b) Tramitar a nombre de

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 la mandante y suscribir a su nombre y representación todas las
2 petitorios ante Notario o Juez de la Niñez y Adolescencia a fin de
3 obtener las autorizaciones y/o permisos de salida del país que se
4 requieran y que el caso amerite, para que los menores CAMILA
5 DEL CASTILLO FERNANDEZ Y/O FELIPE DEL CASTILLO
6 FERNANDEZ puedan viajar en compañía de su padre y o terceros
7 autorizados por el Apoderado Especial.- **TERCERA.- PLAZO:** El
8 presente Poder Especial y se mantendrá en vigencia hasta ser
9 revocado legalmente.- **CUARTA.- CUANTIA.-** La cuantía por su
10 naturaleza es indeterminada.- Usted, Señor Notario, se servirá
11 agregar las demás cláusulas de estilo para el cabal
12 perfeccionamiento de este instrumento".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,**
13 copiada textualmente.- La compareciente ratifica la minuta inserta, la
14 misma que se encuentra firmada por el Doctor Fernando del Castillo,
15 con matrícula profesional número: Seis mil seiscientos ochenta y dos
16 del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de
17 esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el
18 caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente por mí el
19 Notario, ésta se afirma y ratifica en todo su contenido y firman
20 conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

21

22

23

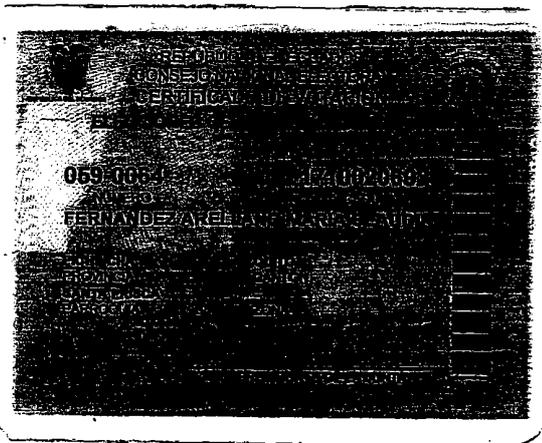
24

25 *[Firma]*
SRA. MARIA CLAUDIA FERNANDEZ ARELLANO.

26 C.C. 171002692

27 P.V. 059-0064

28



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí:
Quito, **06 MAYO 2011**

DR FELIPE TURRALDE DAVALOS
NOTARIO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

Se otorgó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de **PODER ESPECIAL** otorgado por SRA. MARIA CLAUDIA FERNANDEZ ARELLANO., a favor de DR. CESAR FERNANDO DEL CASTILLO., debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a nueve de mayo del año dos mil once.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



-7-

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



1

2 PODER ESPECIAL

3 QUE OTORGA: MONICA PILAR ELJURI VEGA

4 A FAVOR DE: PEDRO EDMUNDO CORDERO SALCEDO

5 CUANTIA: Ind.

6 COPIAS:

7 En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy

8 dieciocho de mayo del dos mil once, ante mí el Notario, Sexto de este cantón,

9 Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Comparece al otorgamiento del presente

10 PODER ESPECIAL, la señora MONICA PILAR ELJURI VEGA, por sus propios

11 y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que representa, en calidad

12 de MANDANTE. La compareciente es de estado civil casada, mayor de edad, de

13 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito

14 Metropolitano, hábil en derecho para contratar y obligarse. a quien de conocer doy

15 fe y dicen: Que celebra la presente escritura de Poder que se contiene en la

16 siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a

17 su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste un PODER ESPECIAL que se

18 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

19 Comparece al otorgamiento del presente PODER ESPECIAL, la señora MONICA

20 PILAR ELJURI VEGA, por sus propios y personales derechos y por los de la

21 sociedad conyugal que representa, en calidad de MANDANTE. La compareciente

22 es de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada

23 en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil en derecho para contratar y

24 obligarse. **SEGUNDA.- OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.-** La

25 señora MONICA PILAR ELJURI VEGA, en calidad de Mandante, confiere

26 Poder Especial, amplio y suficiente a favor de su cónyuge, el señor PEDRO

27 EDMUNDO CORDERO SALCEDO, en calidad de Mandatario, para que

28 comparezca a su nombre y suscriba en calidad de cedente la correspondiente

1 escritura de cesión de participaciones, a valor nominal, de las trescientos
2 sesenta (360) participaciones sociales de las que es propietaria en la
3 compañía ENVIRONMENTAL BUSINESS SOLUTIONS EBS CÍA LTDA., así
4 mismo para que suscriba cualquier documento que se requiera para el
5 perfeccionamiento de la cesión objeto de este poder. Además a este mandato se
6 tendrá incorporado lo establecido en el Art. Cuarenta y cuatro del Código de
7 Procedimiento Civil, a fin de que la falta de cláusula expresa, no sea impedimento
8 para el fiel cumplimiento de este mandato Usted Señor Notario se dignará incluir
9 las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente
10 instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que va suscrita y firmada
11 por la Abogada Lina María Gómez Zapata, portadora de la matrícula profesional
12 número diez mil seiscientos veintitrés del Colegio de Abogados de Pichincha.- La
13 compareciente acepta y se ratifica en todas sus partes. Leída que fue esta escritura,
14 íntegramente por mí el Notario al compareciente, se ratifica y firma con el suscrito
15 Notario de todo lo cual doy fe.-

16

17

18

19

20

Monica Eljuri V.
MONICA PILAR ELJURI VEGA
171332663 - 3

[Handwritten signature]

[Fingerprint]

[Handwritten signature]

DR. HECTOR VALLEJO SANCHEZ
NOTARIO SEXTO
QUITO - ECUADOR

Notaria 29na
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Abogado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MUESTRA DE BIENALIDE REGISTRADA
CIUDADANIA 171332653-3
ELJURI VEGA MONICA PILAR
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
04 JULIO 1977
008 0182 06019 - F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ (127)



Monica Eljuri Vega

ECUATORIANA***** E124312222
CASADO PEDRO EDMUNDO CORDERO SALCEDO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JOSE GENARO ELJURI
JENNY MARTINA VEGA
REINTEGRANTE 25/06/2010
25/06/2022
REN 2780693



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

019-0070 NÚMERO 1713326533 GÉDULA

ELJURI VEGA MONICA PILAR

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHALLABUZZO PARROQUIA

Rodrigo Salgado Valdez
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta - PRIMERA - copia certificada, firmada y sellada en el mismo día, lugar y fecha de sus celebraciones

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



Dr. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICACIÓN:

En calidad de Presidente y en ausencia del Gerente General, Representante Legal de la compañía ENVIROMENTAL BUSINESS SOLUTIONS EBS. CIA. LTDA., manifiesto y certifico que la Junta General de Socios, celebrada el día 18 de mayo de 2001, aprobó por unanimidad la cesión de participaciones conforme al siguiente detalle:

Doscientos cuarenta participaciones (240) de propiedad del señor Pedro Edmundo Cordero Salcedo a favor del señor Iván René Ariza Naranjo y ciento veinte participaciones a favor del señor José Arnoldo Ocampo Serna.

Cuarenta participaciones (40) de propiedad del señor Cesar Fernando Del Castillo Vera a favor del Señor José Arnoldo Ocampo Serna.

Quito, 18 de mayo de 2011.



Miguel Ángel Arauz Calderón

Presidente

ENVIROMENTAL

BUSINESS SOLUTIONS EBS CIA. LTDA.,



ACTA #

JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ENVIRONMENTAL BUSINESS SOLUTIONS EBS CIA LTDA

En la ciudad de Quito, D. M., a los dieciocho días del mes de mayo de 2011, en las oficinas de la Compañía ubicada en Carlos Guevara y de los Motilones, Piso 13, siendo las 8h:00 horas, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía ENVIRONMENTAL BUSINESS SOLUTIONS EBS CIA LTDA.

Asiste a esta Junta los siguientes Socios de la compañía:

ACCIONISTA	CAPITAL SOCIAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Pedro E. Cordero Salcedo	360	360
Fernando del castillo Vera	40	40
TOTAL	400	400

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social, de conformidad con lo previsto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Preside la Junta el señor Pedro Edmundo Cordero Salcedo y actúa como secretaria ad hoc Veronica Reyes Aimará, por decisión de los socios.

A continuación el Presidente expresa que los socios deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta General Universal Extraordinaria, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

- Conocer y Aprobar la cesión de doscientos cuarenta (240) participaciones de propiedad del señor Pedro Edmundo Cordero Salcedo a favor del señor Ivan René Ariza Naranjo y ciento veinte (120) participaciones a favor del señor José Arnoldo Ocampo Serna.
- Conocer y Aprobar la cesión de cuarenta (40) participaciones de propiedad del señor Cesar Fernando del Castillo Vera a favor del señor Jose Arnoldo Ocampo Serna.

En atención a lo expuesto, los socios manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día quedan aprobados por unanimidad. El Presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

Punto Uno del Orden del Día.- Conocer y Aprobar la cesión de doscientos cuarenta (240) participaciones de propiedad del señor Pedro Edmundo Cordero Salcedo a favor del señor Ivan René Ariza Naranjo y ciento veinte (120) participaciones a favor del señor José Arnoldo Ocampo Serna.

La Junta aprueba por unanimidad la cesión de doscientos cuarenta (240) participaciones del señor Pedro Edmundo Cordero a favor del señor Ivan Rene Ariza Naranjo y de ciento veinte (120) participaciones a favor del señor Jose Arnoldo Ocampo Serna.

Punto Dos del Orden del Día.- Conocer y Aprobar la cesión de cuarenta (40) participaciones de propiedad del señor Cesar Fernando del Castillo Vera a favor del señor Jose Arnoldo Ocampo Serna.

La Junta aprueba por unanimidad la cesión de cuarenta (40) participaciones del señor Cesar Fernando del Castillo Vera a favor del señor Jose Arnoldo Ocampo Serna.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 9h:00 horas la Presidente concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del Expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

- Una copia del Acta de la Junta.

A las 9h:30 horas se reinstala la Junta con la presencia de los socios anotados al inicio de la Junta. La Secretaria da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

La Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de todos los socios, la Presidente y la Secretaria que certifica.

EL PRESIDENTE



Pedro e. Cordero Salcedo

LA SECRETARIA AD HOC

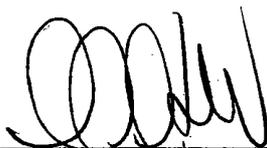


Veronica Reyes Aymar

LOS SOCIOS



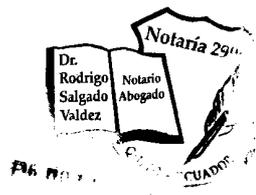
Pedro Edmundo Cordero Salcedo



Cesar Fernando del Castillo Vera

229728

Quito, 14 de marzo de 2006



Señor
MIGUEL ANGEL ARAUZ CALDERÓN
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que por encargo de la Junta General de Accionistas de la Compañía **ENVIRONMENTAL BUSINESS SOLUTIONS EBS CIA. LTDA.**, celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted como **PRESIDENTE** de la misma por el periodo de DOS AÑOS, desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente remplazado.

Sus atribuciones y deberes serán señalados en el artículo vigésimo quinto del estatuto social de la Compañía **ENVIRONMENTAL BUSINESS SOLUTIONS EBS CIA. LTDA.**, constituida mediante escritura pública otorgada el 13 de febrero de 2006, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de marzo de 2006.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Gerente General. En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, lo reemplazará el Presidente.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, lo reemplazará el Presidente.

Muy Atentamente.

Juan Manuel Aguirre Gomez
JUAN MANUEL AGUIRRE GOMEZ
SECRETARIO AD-HOC

Es compulsada de la copia que en 1- febrero 2011 fue presentada.- Quito a

18 MAYO 2011

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Quito, 14 de marzo de 2006

En esta fecha, acepto la designación de **PRESIDENTE** de la Compañía **ENVIRONMENTAL BUSINESS SOLUTIONS EBS CIA. LTDA.**, y prometo desempeñarlo de conformidad con la ley y el estatuto social de la Compañía.

Miguel Arauz Calderón
SR. MIGUEL ANGEL ARAUZ CALDERÓN
C.C. No. 170820871-3

Con esta fecha queda inscrita el presente documento bajo el N° **2202** del Registro de Nombramientos Tomo **137**

Quito, a **14 MAR. 2006**



REGISTRO MERCANTIL

Raul Gaybor Secaira
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171080244-6
 DEL CASTILLO VERA DESAR FERNANDO

NOMBRE Y APELLIDOS: PICHINCHA/QUITO/CHAUFICRUZ
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 07 ABRIL 1975
 REG. CIVIL: 0009 03210 M

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: PICHINCHA/QUITO
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE CADUCIDAD: 1975

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2433V2422

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: CASADO MARIA CLAUDIA FERNANDEZ A
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL CEDULADO: DESAR DELFIN DEL CASTILLO
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 26/10/2007

FECHA DE CADUCIDAD: 26/10/2017

FORMACION: REN 2622673
 Pch

AUTORIDAD

PULGAR DERECHO






REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 8 de Mayo del 2011



CERTIFICADO

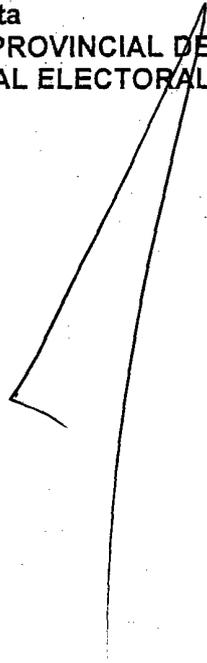
La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a) CESAR FERNANDO DEL CASTILLO VERA portador(a) de la cédula de ciudadanía (710802446), válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso eleccionario.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010259396-9
 CORDERO SALCEDO PEDRO EDMUNDO
 AZUAY / CUENCA / SUCRE
 26 ENERO 1974
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0156 00550 M
 AZUAY / CUENCA
 EE SAGRARIO 1974
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E133311222
 CASADO MONICA PILAR EL JURI VEGA
 SUPERIOR ING. ELECTROTECNIA
 BERNARDO JOSE CORDERO CORDERO
 AMADA FLORENA SALCEDO O
 RUMINAHUI DE LA MADRE 25/06/2010
 2570672022 EDICION
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA N° REN 2780694
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

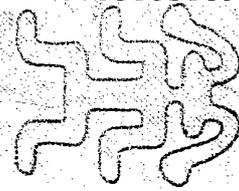
297-0051 NÚMERO
 0102593969 CÉDULA

CORDERO SALCEDO PEDRO EDMUNDO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ ZONA
 PARROQUIA

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





MODIFICACIONES



REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

TIPO / TYPE COD. PAIS / CODE COUNTRY
E COL

PASAPORTE N° / PASSPORT No.



APELLIDOS / SURNAME

CC 79506906

ARIZA NARANJO

NOMBRES / GIVEN NAMES

IVAN RENE

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH

5 MAR 1970 BOGOTA D.C.

SEXO / SEX

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE

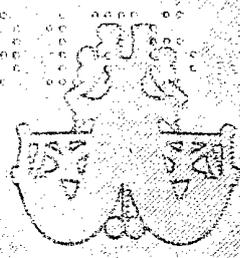
M BOGOTA CALLE 100 8 MAR 2004

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY

AUTORIDAD / AUTHORITY

8 MAR 2014

ALVARO MARTINEZ AGUILERA
PASAPORTES CALLE 100



PASAPORTE ORDINARIO
COL

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest Colombian consulate or contact:

Nombre / Name: _____

Dirección / Address: _____

País / Country: _____ Tel: _____



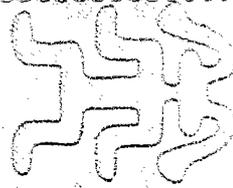
Rh: OT

J. M. Ojeda

Firma del titular

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

Pasado al Impuesto de Timbre



MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

TIPO / TYPE P COD. PAIS / CODE COUNTRY COL PASAPORTE N° / PASSPORT No. CC-75071076



APELLIDOS / SURNAME CC-75071076

CAMPO SERNA

NOMBRES / GIVEN NAMES
JOSE ARNALDO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH
Julio 14/1973 BOGOTA D.C.

SEXO / SEX M LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE
CALI VALLE Octubre 11/2010

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY 11/2020 AUTORIDAD / AUTHORITY

COLOMBIA MEDINA QUINCYRO
SUBSECRETARIA DE PASAPORTES





El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest colombian consulate or contact:

Nombre / Name: _____

Dirección / Address: _____

País / Country: _____ Tel: _____

Indice derecho

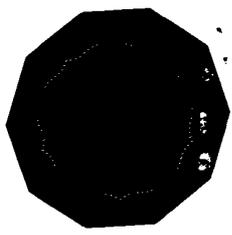


Rty

Firma del titular

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

Pagos de Impuestos de Timbre



Se otorgó ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, cuyo archivo actualmente se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero esta ^{TERCERA} COPIA CERTIFICADA, cesión de participaciones en la compañía ENVIRONMENTAL BUSINESS SOLUTIONS EBS CIA.LTDA., otorgada por SR. CESAR FERNANDO DEL CASTILLO VERA y PEDRO EDMUNDO CORDERO SALCEDO, a favor de SR. IVAN RENÉ ARIZA NARANJO y JOSE ARNOLDO OCAMPO SERNA, firmada y sellada en Quito a, treinta y uno de mayo del año dos mil once.-

DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE ARIAS
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON
QUITO



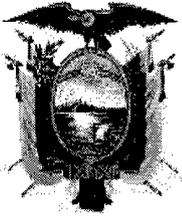
DB.-

RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "ENVIRONMENTAL BUSINESS SOLUTIONS EBS CIA. LTDA." OTORGADA POR LOS SEÑORES CARLOS EDUARDO SAGASTI RHOR; MIGUEL ANGEL ARAUZ CALDERON; Y, HUGO RAFAEL GARRIDO CORONEL, CELEBRADA ANTE MI CON FECHA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, DE LA PRESENTA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA ENVIRONMENTAL BUSINESS SOLUTIONS EBS CIA. LTDA. OTORGADA POR EL SEÑOR CESAR FERNANDO DEL CASTILLO VERA, PEDRO EDMUNDO CORDERO SALCEDO A FAVOR DEL SEÑOR IVAN RENE ARIZA NARANJO Y JOSE ARNOLDO OCAMPO SERNA CELEBRADA CON FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE ANTE EL NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.- EN QUITO A, SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-



EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
D. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:579 del REGISTRO MERCANTIL de trece de marzo del dos mil seis, fs. 492 vta, tomo 137 correspondiente a la Constitución de la compañía "ENVIRONMENTAL BUSINESS SOLUTIONS EBS CIA. LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, ocho de junio de dos mil once. EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIB
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng